



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Salud
Secretaría de Salud

Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:

Servicios Profesionales de Auditoría Externa, Para Dictaminar Los Estados Financieros, Programáticos, Contables Y Presupuestarios Del Ejercicio Fiscal 2025 para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

No. de Referencia:

SSEP-DSG-ADJ-012/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a:

Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 6 de 20

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (última reforma del 18/11/2022).

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

CARÁTULA DEL CONTRATO

1. **NÚMERO DE CONTRATO: SSEP-DSG-ADJ-012/2025**
2. **OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**
3. **ENTIDAD FISCALIZADA: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**
4. **NÚMERO DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO: ASE-014/25**
5. **NOMBRE DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO: DESPACHO DE CONTADORES ASOCIADOS, S.C.**
6. **MONTO DEL CONTRATO CON IVA: \$3,134,400.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
7. **PERIODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
8. **VIGENCIA: A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026.**
9. **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 30 DE ABRIL DE 2025.**
10. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS: \$313,440.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO**
11. **TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

Contrato número **SSEP-DSG-ADJ-012/2025** referente al "**SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**", que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", por conducto del C. **Juan Fernando Carrasco Oliver**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Puebla, asistido por los CC. **Abdías Hugo Sánchez Rodríguez**, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, **Agustín Corro López**, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y **Juan Esteban Flores Díaz**, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales, y como área supervisora y administradora el C. **Héctor Javier Cesín Rojas**, Subdirector de Control y Gestión Financiera, todos adscritos a la misma entidad, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LA ENTIDAD FISCALIZADA**" y por la otra parte, la persona moral denominada "**Despacho Integral de Contadores Asociados, S.C.**", Auditor Externo, representada en este acto por el C.P.C. **Adán Espinosa Ugarte**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL AUDITOR EXTERNO**" quienes al actuar de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracción IV, 19, 96, 101, 103 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "**LA ENTIDAD FISCALIZADA**", llevó a cabo el procedimiento de **adjudicación directa** cumpliendo con los requisitos siguientes:

- I- Que en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2025, celebrada el día **16 de abril de 2025** la junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", se emitió el acuerdo No. **03/EXT-3/2025/SSEP/**.- mediante el cual por mayoría de votos se autorizó la contratación de la persona auditora externa designada por la Secretaría de la Función Pública, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, del ejercicio fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- II- Que mediante oficio No. **SABG/OS/2628/2025** de fecha **10 de abril de 2025**, emitido por el C. Alejandro Espidio Reyes, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno, informó a "**LA ENTIDAD FISCALIZADA**" que se designó al **Despacho Integral de Contadores Asociados, S.C.**, como persona Auditora Externa, para "Dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".
- III- Que derivado de lo anterior, con fecha 29 de abril de 2025, se emitió el Dictamen de excepción al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "**SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

DECLARACIONES

I.- De "LA ENTIDAD FISCALIZADA":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las entidades federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas; a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

I.2.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al sector salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal para el manejo de sus recursos, así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

I.3.- Que en términos del artículo 2 del citado decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley general de salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el gobierno federal y el gobierno del estado.

I.4.- Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el gobierno del estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles, así como contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

I.5.- Que, el C. **Juan Fernando Carrasco Oliver**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha **01 de enero de 2025**, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso c) y último párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII; así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o COORDINADOR de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

I.6.- Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII, y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Coordinador de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

I.7.- Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales** adscritos al **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos, el primero de fecha **01 de febrero de 2025** y el segundo de fecha **16 de marzo de 2025**, ambos signados por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83. Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

I.8.- Que el **C. Héctor Javier Cesín Rojas, Subdirector de Control y Gestión Financiera** acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **16 de enero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, Subdirector de Control y Gestión Financiera, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, firma el presente Contrato derivado de las facultades de vigilancia, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que se firmen en la materia de su competencia, con lo dispuesto en el numeral 9.84 Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión Financiera, del manual de organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

I.9.- Que el Ente Fiscalizado que representa en este acto jurídico, está sujeto a la Fiscalización y revisión realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a efecto de determinar los resultados de la gestión, así como verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos estatales y/o municipales conforme a las disposiciones aplicables, y comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas, subprogramas, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2025, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 4 fracciones VIII y XXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

I.10.- Que requiere contratar el servicio profesional de un Auditor Externo Autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el propósito de que dictamine sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**"; así como los TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en adelante "**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**".

I.11.- Que "**EL AUDITOR EXTERNO**" exhibió su respectiva carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.12.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el C **Juan Fernando Carrasco Oliver**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, manifiesta no incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés o Contratación Indevida, toda vez que no tiene relación alguna con el Auditor Externo Autorizado en los siguientes supuestos:

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los representantes legales, empleados que intervienen de manera directa en las actividades relacionadas con el servicio objeto del presente Contrato.
- b) Que "**EL AUDITOR EXTERNO**" no se encuentra impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- c) Interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio propio, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles y,
- d) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con la Entidad Fiscalizada, con excepción del propio contrato de prestación de servicio profesional en la materia, regulado por "**LOS LINEAMIENTOS**".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

Además, de que la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales cumple con las disposiciones señaladas en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.13.- Que señala como domicilio fiscal para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato el ubicado en: **calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue., Código Postal 72000.**

I.14.- Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **SSE9611042Z5** (S, S, E, NUEVE, SEIS, UNO, UNO, CERO, CUATRO, DOS, Z, CINCO).

I.15.- Que para cumplir con el objeto del presente instrumento, el **C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, autorizó la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$3,134,400.00 (tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, mediante memorándum número **DP/SP/S/1330/2025** bajo la **partida 3311**, de fecha **21 de abril de 2025**; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.16.- Que la formalización del presente instrumento se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 103 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II. De "EL AUDITOR EXTERNO":

II.1. Que Despacho Integral de Contadores Asociados, es una Sociedad Civil legalmente constituida, tal y como lo acredita con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad número 48,463 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres) folio 128 (ciento veintiocho), libro 713 (setecientos trece), expedido por el Licenciado Raúl Name Neme Notario Público número 13 (trece), del Distrito Judicial de Texcoco, México, debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales bajo el Folio número **51206** de fecha 07 de julio de 2020.

II.2. Que el **C.P.C. Adán Espinosa Ugarte**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y para obligar a su representada tal como se desprende del **Instrumento Notarial señalado en la Declaración II.1**; de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y Código Identificador de Credencial [REDACTED]

II.3. Que se encuentra registrado en el Padrón de Auditores Externos Autorizados por el Ejercicio Fiscal 2025, tal y como lo acredita consta en la **Constancia Anual de Auditor Externo Autorizado** para el ejercicio fiscal 2025 bajo el número de registro **ASE-014/25** expedido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), de fecha **18 de marzo de 2025**.

ELIMINADO: DATOS CORRESPONDIENTES A IDENTIFICACION OFICIAL. Se clasifica La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. fundamento Legal Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

II.4. Que el objeto social de la sociedad, contempla entre otros: **realizar todo tipo de auditorías, financieras, contables, fiscales, administrativas y técnicas a todo ente económico del sector público y/o privado, prestar todo tipo de servicios administrativos de contabilidad y de asesoría fiscal, laboral y contable.**

II.5. Que, es una persona moral, debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), con Registro Federal de Contribuyentes **DIC000124B70** (D, I, C, CERO, CERO, CERO, UNO, DOS, CUATRO, B, SIETE, CERO), y que tributa en el Régimen General de Ley, denominado **"Personas Morales"**, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6. Que presenta Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, con el número **P-27503**, bajo el folio **52498029**, con una vigencia del **24 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026**, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato, el ubicado en: Calle Homero, número 229, Interior Master Suite 4, Privado 3, Colonia Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11560.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendida, cancelada o inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, asimismo, que ninguno de los socios y directivos, así como el Representante Legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses que le impidan contratar.

II.9. De igual manera, manifiesta que no se sitúa en ningún supuesto de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y del 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla, para tal efecto, presenta la Constancia de No Adeudo para Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado y la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios del Sector Público Estatal, mismas que se integran al expediente correspondiente.

II.10. Que conoce el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, y que cuenta con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y económicas para garantizar el cumplimiento de la totalidad del presente Contrato.

II.11. Que conoce las características técnicas objeto del presente Contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para la prestación del servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, habiendo considerado todos los factores que intervienen para tal fin, por lo que manifiesta que cuenta con los medios necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidades requeridas para la debida prestación del servicio, en las condiciones estipuladas en este Contrato.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

II.12. Que tiene la capacidad, así como la experiencia para llevar a cabo la prestación del servicio solicitados por **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad, relacionada con la prestación del servicio objeto del presente contrato.

II.13. Que tiene la capacidad legal, económica y experiencia en Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas, para llevar a cabo el servicio solicitado por **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.14. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el apartado número III, denominado "Impedimentos de las Personas Auditores Externos para Dictaminar Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios" de **"LOS LINEAMIENTOS"**, siendo los siguientes impedimentos:

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los titulares, personas servidoras públicas o empleados que intervienen de manera directa en la administración de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**.
- b) No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- c) Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio propio, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.
- d) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con la Entidad Fiscalizada, con excepción del propio contrato de prestación de servicio profesional en la materia, regulado por **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- e) Ser persona servidora pública de alguno de los tres niveles de Gobierno, independientemente de su empleo, cargo o comisión que desempeñe.

II.15. Manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguna de las hipótesis normativas contenidas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como tampoco en los supuestos que establece el apartado número III, denominado "Impedimentos de los Auditores Externos para Dictaminar Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios" de **"LOS LINEAMIENTOS"**, por lo que es su voluntad que al presente se adjunte el "Anexo número 2" denominado "Manifestaciones", a que se refiere **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente contrato.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

III.2 Convienen y reconocen que, con la celebración del presente Contrato se formaliza el procedimiento de (especificar sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 15 fracción IV; 17, 19, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 128, 129 fracción I y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.), en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; en razón de lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" contrata el servicio profesional que presta "EL AUDITOR EXTERNO", para que éste lleve a cabo el "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" mismo que consiste en la revisión de los caudales públicos por el ejercicio referido en el apartado número II, denominado "Condiciones de Contratación en tiempo Regular, por Asignación y Designación", de "LOS LINEAMIENTOS" para el caso que nos ocupa "Contratación por Designación" y para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025 para ser presentados a la Auditoría Superior del Estado, de Puebla (ASE Puebla), en las fechas y condiciones establecidas en el apartado número II, denominado "De las obligaciones de los Auditores Externos", inciso "B) Informes" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" pagará a "EL AUDITOR EXTERNO", el precio fijo que se detalla a continuación:

El monto en cantidad de **\$2,702,068.97** (dos millones setecientos dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por el importe de **\$432,331.03** (cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), dando un importe total de **\$3,134,400.00** (tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), (menos la retención del 5 al millar, y/o la retención que corresponda del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), en caso de que aplique), durante la vigencia del presente Contrato, para lo cual, "LAS PARTES" convienen que para retribuir el servicio profesional contratado, tomarán como sugerencia el Presupuesto de Egresos que se encuentran ejerciendo las Entidades Fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2025, al que alude el apartado número I, denominado "Condiciones de Contratación en Tiempo Regular, por Asignación y Designación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla", de "LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", siendo correspondiente para este instrumento jurídico la "Contratación por Designación".

Importe que será pagado mediante transferencia electrónica a "EL AUDITOR EXTERNO", previa revisión y validación del área requirente, al número de cuenta: **08297622 13** CLABE: **07265000829762213 4**, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a nombre de "EL AUDITOR EXTERNO".

TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" pagará a "EL AUDITOR EXTERNO" mediante transferencia electrónica el monto de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) que se genere(n) por concepto del objeto de este Contrato; pago(s) que deberá(n) realizar(se), al número de cuenta bancaria que para tal efecto indicó "EL AUDITOR EXTERNO" y en términos de los artículos 107, fracción IV y 115, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, por lo que el pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), previa entrega del



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

servicio en los términos contratados y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, de la siguiente formas:

Número de Pago	Fecha de Pago	Importe	I.V.A.	Total
1	Mayo 2025	\$540,413.79	\$86,466.21	\$626,880.00
2	Junio 2025	\$540,413.79	\$86,466.21	\$626,880.00
3	Agosto 2025	\$540,413.79	\$86,466.21	\$626,880.00
4	Noviembre 2025	\$540,413.79	\$86,466.21	\$626,880.00
5	Mayo 2026	\$540,413.79	\$86,466.21	\$626,880.00
Total		\$2,702,068.97	\$432,331.03	\$3,131,400.00

Asimismo, y con base en lo establecido por el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL AUDITOR EXTERNO"** deberá comunicar a **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** por lo menos con una anticipación de 24 horas, la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL AUDITOR EXTERNO" deberá presentar su(s) factura(s) expedida(s) a nombre de la **"ENTIDAD FISCALIZADA"**, dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá expedirse a nombre del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla** y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" será responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

"LAS PARTES" serán responsables del pago de los impuestos y derechos que legalmente les corresponda, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales que les resulten aplicables.

CUARTA. DE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" se compromete a exhibir a **"EL AUDITOR EXTERNO"** la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto público, solicitada previamente por escrito y con copia a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), para que al remitir los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2025 a dicha Autoridad Fiscalizadora, acompañe la constancia expedida por **"EL AUDITOR EXTERNO"** de que la documentación se encuentra a su disposición para su revisión correspondiente. Dicha revisión sin excusa alguna, se realizará en las instalaciones de las oficinas de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, debiendo esta última expedir la constancia de asistencia a través del anexo número 12, denominado "Constancia de asistencia de los Auditores Externos" (disponible en la página oficial de internet) de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), en caso contrario, se hace sabedor de las responsabilidades a las que puede ser acreedor en materia administrativa, civil y penal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

En caso de que **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** incumpla con poner a disposición la documentación comprobatoria y justificativa para su revisión, **"EL AUDITOR EXTERNO"**, deberá comunicar dicha situación a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) a través de escrito libre, en un término de 3 días hábiles.

QUINTA. DE LA FIRMA DE DOCUMENTACIÓN.

"EL AUDITOR EXTERNO" entregará al titular y/o personal del nivel jerárquico adecuado de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** los documentos y anexos que requieran de su firma para su incorporación en los informes y dictamen, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de presentación en la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), para que a su vez **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** le devuelva los documentos firmados en un término no mayor a 5 días hábiles.

SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" a través de la Subdirección de Control y Gestión Financiera tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este Contrato, para lo cual, **"EL AUDITOR EXTERNO"** se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA" aplicará una pena convencional a cargo de **"EL AUDITOR EXTERNO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, calculada a razón del 0.7% (cero punto siete por ciento) diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este Contrato, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio (por cada día natural de retraso, hasta el día de la prestación del servicio);
- b) Que el servicio sea de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

El servicio de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta la efectiva entrega del mismo.

"EL AUDITOR EXTERNO", acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del 30% del monto total del Contrato, en cuyo caso **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, podrá optar entre hacer efectiva la garantía de cumplimiento o la rescisión del Contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de esta.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de **"EL AUDITOR EXTERNO"** de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, se obliga a:

- a) Proporcionar toda la información y documentación que **"EL AUDITOR EXTERNO"**, le solicite previamente por escrito y con copia certificada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), asegurándose que la reciba sin retraso, con la finalidad de que realice el servicio objeto del presente;



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

- b) Dar seguimiento a las observaciones que en su caso **"EL AUDITOR EXTERNO"** plasme en los informes parciales y final, los cuales serán presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE), para ello, **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** deberá de realizar las acciones que considere pertinentes a fin de solventar dichas observaciones, en un periodo de 8 días hábiles posteriores a la presentación de los informes parciales y final de acuerdo a las fechas señaladas en el apartado denominado "De la información y documentación requerida en los incisos B), D) y E)" del numeral II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS, de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, y,
- c) Pagar a **"EL AUDITOR EXTERNO"** el precio fijo pactado en la Cláusula Segunda del presente contrato en los términos y condiciones establecidas en la **Cláusula Tercera** del instrumento en comento.
- d) Remitir en documento certificado en PDF en medio de almacenamiento electrónico (USB), el presente Contrato a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la formalización del presente contrato.

NOVENA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL AUDITOR EXTERNO".

Para cumplir con el objeto del presente Contrato **"EL AUDITOR EXTERNO"** se obliga a:

- a) Emitir su dictamen con base en **"LOS LINEAMIENTOS"** y **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- b) Dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar que su caso haya plasmado en los informes, señalados en el apartado número II, denominado "De las obligaciones de los Auditores Externos", inciso "B) Informes", de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, conforme a lo establecido en el apartado número IV. denominado "De las Obligaciones de los Auditores Externos", numeral 18, y apartado V. denominado "De la Determinación de Responsabilidades de los Auditores Externos" numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- c) Entregar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE) los informes, señalados en el apartado número II, denominado "De las obligaciones de las Personas Auditores Externos", inciso "B) Informes", de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- d) Cumplir con lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"** y **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- e) Apegarse y cumplir con su programa de auditoría.
- f) No efectuar trabajos adicionales de cualquier índole para **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, entre otros: ser asesor, tesorero, administrador, contador, auxiliar de contador y no estar vinculado en cualquier otra forma con **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, por la que se vea afectada su independencia e imparcialidad de criterio, de conformidad con lo señalado en el apartado número III, denominado "Impedimentos de los Auditores Externos para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios", de **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- g) Informar a la **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** así como a la Auditoría Superior del Estado de Puebla a través de escrito libre, cuando sea amonestado, suspendido o cancelado su registro por alguna Autoridad Fiscal y/o Entidad de Fiscalización del país, así como, cualquier causa que le impida dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

- h) Hacer del conocimiento de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** así como de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) a través de escrito libre, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el cambio de denominación o razón social, cambio de domicilio fiscal, aumento o disminución de obligaciones, suspensión o reanudación de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, actualizando el Anexo número 3 denominado "Recursos Humanos" apartado 1. "Datos Generales", el cual se encuentra disponible en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- i) Abstenerse de ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa y/o negligencia, relacionados con los servicios profesionales contratados, por lo que en caso de dejar de observar el objeto para lo cual es contratado, esto es, la revisión de los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el ejercicio fiscal 2025, será solidario de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** de las responsabilidades resarcitorias aludidas en el artículo 47 y de las sanciones establecidas en el contenido del artículo 89, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- j) En caso de advertir una o varias presuntas faltas administrativas al realizar la revisión de los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios y demás documentación comprobatoria entregada por **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, **"EL AUDITOR EXTERNO"**, deberá hacer del conocimiento de tal situación a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) y, en su caso, al Órgano Interno de Control de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y; 55, fracción VIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- k) Remitir de manera física en original y en documento certificado en PDF en medio de almacenamiento electrónico (USB) el presente Contrato, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en las fechas o plazos señalados en **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD FISCALIZADA", podrá rescindir administrativamente de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando **"EL AUDITOR EXTERNO"** incurra en los siguientes casos:

- 1.- Por no cumplir con la prestación del servicio profesional en las fechas convenidas.
- 2.- Suspender injustificadamente el objeto del presente Contrato por causas imputables al mismo.
- 3.- Por no otorgar a **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** la información que le solicite con relación a los servicios profesionales objeto del presente Contrato.
- 4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 5.- En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, en este último supuesto deberá dar aviso a **"EL AUDITOR EXTERNO"**, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha del incumplimiento debiendo marcar copia a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

El procedimiento de rescisión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y deberá darse aviso a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) en los términos señalados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el apartado número IV, denominado "De las Obligaciones de los Auditores Externos", numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL AUDITOR EXTERNO"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato **"LA ENTIDAD FISCALIZADORA"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del instrumento, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo, además **"EL AUDITOR EXTERNO"** conviene en pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento origine

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente Contrato, no será sujeta de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a **"EL AUDITOR EXTERNO"** por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación; cubriendo únicamente la prestación del servicio que se haya recibido hasta el momento de la terminación anticipada; lo que deberá hacer del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), en los términos señalados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el apartado número II, denominado "Condiciones de contratación en tiempo regular, por asignación y designación", de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, los supuestos citados en la Cláusula Vigésima Octava del presente instrumento podrán ser causa de terminación, de conformidad con lo manifestado en el párrafo que precede.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL AUDITOR EXTERNO", se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **cinco días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del importe total del Contrato I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto Total del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar que garantiza el fiel y exacto cumplimiento del presente instrumento, así como el pago de la indemnización por vicios ocultos, (con precisión de las obligaciones garantizadas);
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas, expidiendo al efecto el endoso modificatorio respectivo; y
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios contratados, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de los mismos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presente el servicio que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL AUDITOR EXTERNO"**, incumpla en la prestación de los servicios materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL AUDITOR EXTERNO"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

"EL AUDITOR EXTERNO" queda obligado ante **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** a responder de los defectos o vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato, siendo supletorias las disposiciones de la legislación común.

DÉCIMA TERCERA. DEL INFORME CON BASE EN EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

"EL AUDITOR EXTERNO" se obliga a elaborar un Informe con base en el Estudio y Evaluación del Control Interno apoyado del Anexo 4 denominado "Cuestionario de evaluación del Marco Integrado de Control Interno" (disponible en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), correspondiente a **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, mismo que servirá de insumo para elaborar su Programa de Auditoría, comprometiéndose a entregar dicho Informe en las fechas y condiciones que se indican en el apartado número I, denominado "Condiciones de Contratación en Tiempo Regular o por Designación y Asignación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla", numeral 3 "Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI)" de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA.

"EL AUDITOR EXTERNO" se compromete a elaborar su Programa de Auditoría a través del Anexo 5 denominado "Programa de auditoría y su cumplimiento (PA)" (disponible en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla), señalando los procedimientos que aplicará para cada tipo de auditoría, considerando los porcentajes de alcances de revisión: Auditorías Financieras y de Cumplimiento del 70% al 90%, Auditoría de Obra e Inversión Pública del 70% al 90%, Auditoría de Desempeño del 70% al 90%; si durante la revisión en cualquier tipo de auditoría llegaran a detectar irregularidades, deberán ampliar el porcentaje de alcance de revisión hasta constatar que la prueba realizada cumple con las expectativas legales, administrativas y financieras. Asimismo, se obliga a entregar su Programa de Auditoría en las fechas y condiciones establecidas en el apartado número I, denominado "Condiciones de Contratación en Tiempo Regular o por Designación y Asignación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla", numeral 4 "Programa de auditoría y su cumplimiento" de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA QUINTA. DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA.

"EL AUDITOR EXTERNO" se compromete a analizar y revisar los resultados y las observaciones realizadas a **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"** contenidas en los informes de auditoría respectivos y expedir la constancia correspondiente, una vez que tenga la certeza de que dichas observaciones, han sido eliminadas, conforme a lo dispuesto en el apartado número II, denominado "De las obligaciones de los Auditores Externos", inciso "D) Evidencia", numeral 3 Constancias mensuales" de **"LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS Y PERMISOS.

"EL AUDITOR EXTERNO" se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA REVOCACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

"EL AUDITOR EXTERNO" se obliga en caso de revocar al representante legal, a informar a través de escrito libre a "LA ENTIDAD FISCALIZADA" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la revocación del nombramiento y dentro del mismo término a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), actualizando dicho cambio en el Anexo número 3 denominado "Recursos Humanos" apartado 1. "Datos Generales", (disponible en la página oficial de Internet de dicha Entidad Fiscalizadora).

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS VIÁTICOS.

"EL AUDITOR EXTERNO" manifiesta su conformidad que el importe de los viáticos que pudieran originarse con motivo del presente Contrato correrá a su cargo.

DÉCIMA NOVENA. DEL PERSONAL DE "EL AUDITOR EXTERNO".

"EL AUDITOR EXTERNO", manifiesta que, en caso de baja, cambio, incorporación de personal que colabore en la realización de sus actividades, informará a la brevedad posible y por escrito a "LA ENTIDAD FISCALIZADA" con copia fotostática simple a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), las bajas, cambios e incorporación del personal que colabore en la realización de sus actividades, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surtan efecto, actualizando la información de dichos movimientos mediante el Anexo número 3 "Recursos Humanos", apartado 3 "Movimientos de personal", disponible en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior.

En caso de que "EL AUDITOR EXTERNO", subcontrate los servicios profesionales de peritos para opinar en materia de obra pública, adquisiciones, legalidad y otros aspectos de los recursos sujetos a revisión, deberá informar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) a través de escrito libre, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su contratación, mediante el Anexo número 3 "Recursos Humanos", apartado 2 "Subcontratación de Servicios de Peritos", disponible en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior.

VIGÉSIMA. DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo (cédulas de auditoría) que se elaboren con motivo de la revisión, son propiedad de "EL AUDITOR EXTERNO", pero éste se obliga a exhibirlos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), cuando le sean requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL AUDITOR EXTERNO".

"EL AUDITOR EXTERNO" será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL AUDITOR EXTERNO" no podrá efectuar, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su encargo se deriven del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD FISCALIZADA".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

VIGÉSIMA TERCERA. PAGOS EN EXCESO.

Con base en lo dispuesto por el artículo 116, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando **"EL AUDITOR EXTERNO"** haya recibido pagos en exceso, por parte de **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo que convenga a **"LAS PARTES"**, informando dicha situación a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren las cantidades a **"LA ENTIDAD FISCALIZADA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

Con excepción de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA NOVENA y de los requerimientos que le haga la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información que se proporcione verbalmente, por escrito o cualesquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que realicen para cumplir con el presente instrumento, así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo del mismo, es estrictamente confidencial, razón por la cual, quedan obligadas a guardar absoluta reserva de la misma, salvo disposición legal en contrario o con motivo del requerimiento de autoridades competentes. Esta cláusula de Confidencialidad subsistirá aún después de la terminación del presente Contrato.

La información relacionada con el contenido del presente instrumento, podrá ser publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de las Entidades Fiscalizadas, resulten aplicables a **"LAS PARTES"** y ponderando el respeto a los derechos humanos, respecto a quienes pudiesen encontrarse en el supuesto de estar sujetos a procedimientos que deriven del fincamiento de responsabilidades previstas en la Ley General del Responsabilidades Administrativas o de otros ordenamientos.

VIGÉSIMA QUINTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

- Presentación formal del equipo de auditoría ante la Directora General y el Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" al inicio de los trabajos de revisión.
- Exposición ante la Directora General y el Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y otras unidades administrativas que correspondan, la problemática diversa de las deficiencias de control interno, riesgos detectados, incumplimientos o limitaciones en la auditoría que pudiera convertirse en observaciones, entre otra, con el propósito de comentar estrategias para su atención.
- Exposición y discusión ante Directora General y el Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" las observaciones determinadas en la auditoría, para que se firmen con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de su entrega.
- Comentar con la Directora General y el Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" los resultados de los informes, previamente a la firma de estos, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

- Presentación a las unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado correspondientes los documentos en los cuales requiera su firma para su incorporación en los informes, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.

Los informes de evaluación al control interno, los parciales de auditoría, se entregarán en las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", en las fechas que se mencionan a continuación:

Informes	Período	Fecha de presentación de Informe a la Dirección General de los Servicios de Salud de Puebla	Fecha de presentación a la Auditoría Superior del Estado de Puebla
Orden de Auditoría Acta de inicio de Auditoría Calendarización de los Trabajos	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	16 de mayo de 2025	N/A
Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno basado en MICI.	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	16 de junio de 2025	16 de junio de 2025
Primer Informe Parcial	01 de enero al 30 de junio de 2025	19 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
Segundo Informe Parcial	01 de julio al 30 de septiembre de 2025	19 de noviembre de 2025	19 de noviembre de 2025
Informe Final y Dictamen 2025	Informe 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 Dictamen 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	27 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026
Papeles de Trabajo de Auditoría	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	N/A	Diez días posteriores a la entrega del Informe Final y Dictamen

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas y su personal aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se podrá ampliar el presente contrato, en cuanto a monto y vigencia en un 20% (veinte por ciento) adicional, en el entendido que se respetarán los costos y/o precios unitarios establecidos en el presente Contrato y que en caso de ampliar su vigencia la modificación se suscribirá a más tardar cinco días antes de que venza el Contrato original, a través del convenio modificatorio que corresponda, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante escrito libre a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) con atención a la Dirección de Coordinación y Supervisión de Auditores Externos, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 21 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado número IV, denominado "De las Obligaciones de los Auditores Externos", numeral 12, de "LOS LINEAMIENTOS".

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES.

"LAS PARTES" reconocen que podrán ser sancionados, si llegaran a incurrir en alguno de los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en particular ser acreedores a las sanciones establecidas en el "Título Cuarto Sanciones" de la Ley referida.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla), podrá imponer a "EL AUDITOR EXTERNO" cualquiera de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación privada;
- II. Amonestación pública;
- III. Suspensión definitiva de la autorización otorgada; y
- IV. Inhabilitación hasta por tres años.

Dichas sanciones, se aplicarán a las personas físicas o jurídicas que hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que las originaron, y solidariamente, a quienes hayan omitido la revisión o autorizado tales actos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 89, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VIGÉSIMA NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día **01 de mayo de 2025, hasta el día 16 de abril de 2026.**

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en 20 fojas útiles por su anverso en Calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, C.P. 72000, de esta ciudad de Puebla, Puebla, a los **30 días del mes de abril del año 2025.**

Por "LA ENTIDAD FISCALIZADORA"

Por "EL AUDITOR EXTERNO"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla

C.P.C. Adán Espíndola Ugarte
Representante Legal
DESPACHO INTEGRAL DE
CONTADORES ASOCIADOS, S.C.

Asistido por

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Versión Pública

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-012/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-012/2025
DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C.


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla


C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla

Por el Área Administradora y Verificadora del Contrato


C. Héctor Javier Cesín Rojas
Subdirector de Control y Gestión Financiera
del Organismo Público Descentralizado Denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. SSEP-DSG-ADJ-012/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL "DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS, S.C." DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

